

**DIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO,
SUPERVISORES GENERALES DE SECTOR, SUPERVISORES DE ZONA
Y DIRECTORES EN LAS ESCUELAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR
PRESENTE.-**

Un ambiente sano y seguro es una premisa fundamental para llevar a cabo el proceso educativo, de ahí la importancia de unir esfuerzos para salvaguardar la integridad de los estudiantes, así como la del personal que labora en las escuelas. A fin de cumplir con este propósito, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado ha definido una serie de acciones integradas en una estrategia denominada *La seguridad escolar: compromiso de todos*.

Bajo este marco, con fundamento en los artículos 1º, 2º y 91 BIS, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 5º, 10 y 17 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí y en concordancia a lo dispuesto en el numeral 33 del ordenamiento legal en cita, relativo a la revisión de las pertenencias de los educandos; se determinó llevar a cabo en los centros escolares de educación básica y media superior la revisión de materiales y útiles escolares. Atendiendo las siguientes indicaciones:

1. Se llevará a cabo de manera permanente a partir del 25 de enero del 2017 en las escuelas públicas y privadas de la Educación Básica y Media Superior en el Estado;
2. El acuerdo para la revisión de los materiales y útiles escolares se tomará en coordinación con la Asociación de Padres de Familia y con el apoyo del Comité de Prevención y Seguridad Escolar, el cual debe estar integrado por padres de familia, maestros y alumnos, conforme a lo señalado en los artículos 1º., 36, 37, 40 y 43 de los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación (Diario Oficial de la Federación, 11 de mayo de 2016);
3. La revisión se efectuará de manera periódica, incluyendo a la totalidad de alumnos; se promoverá la participación de los estudiantes como observadores del respeto a los derechos humanos, previa capacitación;
4. Contar con la autorización expresa de los padres de familia, tutores o quien ejerza la patria potestad del educando (se anexa formato);
5. En el caso que el padre de familia o tutor o quien ejerza la patria potestad se negare firmar la carta de autorización, el Director deberá explicarle ampliamente sobre la importancia de su colaboración en la implementación de las acciones encaminadas a preservar la seguridad de los educandos y la comunidad escolar;

6. La revisión se llevará a cabo bajo el denominador común de absoluto respeto para los que en ella intervienen;
7. El Comité de Prevención y Seguridad Escolar y/o responsable de la revisión, pedirá al educando que muestre sus pertenencias, verificando que sea la totalidad de éstas;
8. Queda estrictamente prohibido manipular los objetos personales, a excepción de los que pongan en riesgo la integridad de las personas;
9. De encontrarse objetos que pongan en riesgo la integridad física de la comunidad educativa, se procederá a resguardarlos, depositarlos en una bolsa, etiquetarlos con el nombre del portador, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha, nombre y dirección de los padres de familia; y se hará saber al padre, madre, tutor o quien ejerza la patria potestad;
10. En caso que entre las pertenencias se encuentre un objeto o sustancia prohibida por la ley, el Comité hará del conocimiento de la autoridad competente conforme a lo establecido en la Ley de Prevención y Seguridad Escolar;
11. Si el educando se niega a la revisión de sus materiales y útiles escolares, de manera inmediata se dará aviso al padre de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad.
12. En el caso de los planteles del nivel Medio Superior, la revisión se efectuará conforme a la presente y a lo dispuesto por la Secretaría de Educación Pública.

ATENTAMENTE

Prof. Juan Evaristo Balderas Martínez

Director de Área Educativa

Coordinador General de Participación Social